

**Constancia:** Medellín, 7 de junio de dos mil veintitrés (2023). Señora Juez, le informo que verificada la base de datos del SIRNA, se aprecia que la T.P. 358.856 del C. S. de la J., se encuentra vigente y corresponde a la abogada LEYDI JOHANA ALDANA REYES, quien tiene allí inscrito el correo electrónico [abogada.aldanar@gmail.com](mailto:abogada.aldanar@gmail.com). A despacho para que provea.

**Daniela Arbeláez Gallego**

**Oficial Mayor.**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE  
ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de junio (06) de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado 05001 31 10 001 2023 00012 00**

Atendiendo a la constancia que antecede, se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado MANUEL IGNACIO OTÁLVARO GONZÁLEZ a la abogada LEYDI JOHANA ALDANA REYES con T.P. 358.856. Por tanto, se reconoce personería a esta última para actuar en representación de la parte demandante.

De otro lado, en atención a lo preceptuado en el inciso sexto del artículo 523 del C. G. del P., en armonía con lo establecido en el canon 501 del mismo compendio, teniendo en cuenta que venció el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores CLAUDIA MARÍA CADAVID CASTAÑO y

NICOLÁS EMILIO HENAO CASTAÑO, resulta procedente convocar a la audiencia de inventarios y deudas, para lo cual se señala el día **MIÉRCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10: 00 am.**

Se pone de presente que dicha diligencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS o LIFESIZE, por lo cual los asistentes se asegurarán de contar con conexión estable a internet y equipo idóneo, para el momento de la diligencia.

Igualmente, se advierte que **dos día hábiles** antes de la fecha señalada, deberán suministrar, a través del correo electrónico [j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma.**

Así mismo, **deberán aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia**, a través del correo del Juzgado con **TRES DÍAS HÁBILES** de antelación, en razón a que la realización de la misma será de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Claudia Patricia Cortes Cadavid  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14513ea2c77e327161367021365af93864706d7c7151655b8a655a95a94de3ca**

Documento generado en 07/06/2023 03:57:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**